ESTUDIO PREVIO

FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400017-2024250400019

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo 2 que son fines esenciales del Estado; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 315 del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del alcalde 3) Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Anolaima como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del Alcalde Municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del Municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, se elaboraron los presentes Estudios Previos para satisfacer la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, mujer y equidad de género y envejecimiento y vejez del MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

Que el municipio de Anolaima Cundinamarca para el logro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. Para este efecto y como es usual en todas las entidades del sector público, la alcaldía debe implementar y desarrollar una activad precontractual, contractual y post

contractual para lograr la contratación de los bienes y servicios necesarios para el normal cumplimiento de sus deberes legales.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1, define al país como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esta autonomía, consagrada en el artículo 287, faculta a los municipios para gestionar sus intereses, planificar el desarrollo económico y social en su territorio y gobernarse por autoridades propias, lo cual implica el deber de mantener sus instrumentos de gestión, como las políticas públicas, actualizados y pertinentes.

En este sentido la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 3 las funciones generales de los municipios, entre las que se encuentran la de "ordenar el desarrollo de su territorio" y "promover la participación comunitaria". El cumplimiento efectivo de estas funciones exige políticas públicas que respondan a las realidades y desafíos actuales del municipio.

Así mismo, la Ley 152 de 1994, o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la obligatoriedad para las entidades territoriales de formular planes de desarrollo. Estos planes son la hoja de ruta de la administración y deben estar en consonancia con políticas públicas sectoriales actualizadas que permitan su correcta ejecución, seguimiento y evaluación. La falta de actualización de las políticas puede generar un desfase entre los objetivos del Plan de Desarrollo y los instrumentos para alcanzarlos.

Bajo esta perspectiva, la Ley 1551 de 2012, que tiene por objeto "modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal" introdujo un enfoque de gestión pública orientada a resultados, la eficiencia en el uso de los recursos y la promoción del desarrollo integral del territorio. Mantener políticas públicas desactualizadas es contrario a este espíritu de modernización y puede perpetuar la ineficiencia administrativa y la falta de impacto en la calidad de vida de los ciudadanos de Anolaima.

En concordancia con el enfoque de gestión pública orientado a la obtención de resultados, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de sus guías y marcos normativos para la gestión territorial, promueve un ciclo de mejora continua en la gestión pública. Este ciclo implica diagnosticar, formular, implementar, seguir y evaluar las políticas. La actualización es un componente esencial de este ciclo para asegurar que las intervenciones del gobierno local sigan siendo relevantes y efectivas frente a nuevas problemáticas o cambios en las ya existentes.

Pues de conformidad con lo anterior, las condiciones socioeconómicas, demográficas, ambientales y culturales del municipio Anolaima son dinámicas y fenómenos como la evolución de la vocación agrícola, las nuevas demandas en servicios sociales (salud, educación), los desafíos ambientales y las transformaciones tecnológicas, obligan a que las políticas públicas, que son la respuesta del Estado a estas realidades, sean revisadas y ajustadas periódicamente, pues las políticas públicas diseñadas para un contexto pasado pueden resultar no solo ineficaces, sino también contraproducentes.

Así mismo es imprescindible reconocer que han surgido nuevos marcos normativos y jurisprudenciales a nivel nacional y departamental que imponen a los municipios nuevas obligaciones y competencias en áreas como la equidad de género, la protección de la infancia y la adolescencia, la gestión del riesgo de desastres, la sostenibilidad ambiental y la inclusión de poblaciones vulnerables. La actualización

de las políticas públicas es el mecanismo idóneo para incorporar estos nuevos enfoques y mandatos legales en la gestión municipal de Anolaima.

Municipio de Anolaima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de sus responsabilidades frente a la garantía de los derechos de las diferentes poblaciones, requiere adelantar el proceso de actualización, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; Mujer y Equidad de Género; y Envejecimiento y Vejez, como instrumentos fundamentales para orientar la gestión pública municipal y responder de manera integral a las necesidades de la población.

El municipio cuenta actualmente con instrumentos de política pública adoptados mediante acuerdos municipales, los cuales constituyen el marco de referencia para la planeación y ejecución de acciones dirigidas a estos grupos poblacionales, así:

1. **Acuerdo Municipal No. 016 del 20 de diciembre de 2019**, mediante el cual se adopta el proceso de actualización e implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Anolaima.
2. **Acuerdo Municipal No. 017 del 22 de diciembre de 2019**, mediante el cual se adopta la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Anolaima.
3. **Acuerdo Municipal No. 022 del 16 de diciembre de 2015**, mediante el cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Anolaima.

No obstante, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la adopción y actualización de estos instrumentos, así como los cambios en las condiciones sociales, económicas, demográficas e institucionales del municipio, resulta necesario adelantar un proceso técnico que permita revisar, actualizar, armonizar, implementar y fortalecer las políticas públicas, de manera que respondan a las condiciones actuales del territorio y a las necesidades de sus respectivos grupos poblacionales.

La actualización de estas políticas permitirá realizar una revisión integral de sus diagnósticos, objetivos, líneas estratégicas, programas, acciones, indicadores y mecanismos de seguimiento, procurando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, los instrumentos de planeación territorial y sectorial, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De igual manera, el proceso deberá permitir identificar los avances alcanzados por la Administración Municipal, las brechas existentes y las acciones que requieren fortalecimiento, garantizando que las políticas públicas se conviertan en instrumentos efectivos para la toma de decisiones y para la orientación de la inversión pública.

En el caso de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se requiere fortalecer las acciones de promoción, prevención y garantía de derechos, teniendo en cuenta las condiciones actuales de los niños, niñas y adolescentes del municipio y la necesidad de articular las actuaciones de las diferentes dependencias y entidades que intervienen en su protección integral. En este sentido, la población beneficiaria de las acciones contempladas en el proceso de actualización e implementación de esta política pública corresponde a **1.736 niños y niñas caracterizados en el municipio de Anolaima**, así como a **913 adolescentes**

identificados mediante el proceso de caracterización, para un total de **2.649 niños, niñas y adolescentes**, quienes constituyen una población prioritaria para la formulación y fortalecimiento de acciones institucionales orientadas a la garantía, promoción y restablecimiento de sus derechos, así como a la prevención de situaciones que puedan afectar su desarrollo integral.

Respecto de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, resulta necesario fortalecer las estrategias encaminadas a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, prevenir y atender las diferentes formas de violencia y discriminación, promover la participación de las mujeres y generar condiciones que contribuyan a su autonomía y desarrollo integral. En este sentido, la población beneficiaria de las acciones contempladas en el proceso de actualización e implementación de esta política pública corresponde a **6.134 mujeres caracterizadas en el municipio de Anolaima**, quienes constituyen una población prioritaria para el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la garantía de sus derechos, la prevención y atención de las violencias basadas en género, la promoción de la participación social y política, el fortalecimiento de su autonomía económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por su parte, frente a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, se requiere actualizar las acciones institucionales orientadas a la promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta las dinámicas demográficas actuales, sus condiciones de vulnerabilidad, participación social, autonomía, envejecimiento activo y acceso a la oferta institucional. En este sentido, la población beneficiaria de las acciones contempladas en el proceso de actualización e implementación de esta política pública corresponde a **3.321 personas caracterizadas dentro de la población de envejecimiento y vejez del municipio de Anolaima**, quienes constituyen una población prioritaria para el fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a garantizar sus derechos, promover un envejecimiento activo y saludable, fortalecer su autonomía y participación social, prevenir situaciones de vulnerabilidad y facilitar su acceso a los programas, servicios y oferta institucional disponibles en el municipio.

El proceso de actualización e implementación deberá desarrollarse bajo un enfoque de derechos, diferencial, poblacional, territorial y de género, promoviendo además la participación de los actores institucionales, comunitarios y de los grupos poblacionales objeto de las políticas públicas, con el propósito de garantizar que las decisiones adoptadas respondan a las realidades y necesidades del Municipio de Anolaima.

Asimismo, se considera necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo, mediante la definición y/o actualización de indicadores, metas, responsables y mecanismos de reporte, que permitan verificar periódicamente el cumplimiento de los objetivos establecidos y facilitar la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

En consecuencia, el Municipio de Anolaima considera pertinente y necesario adelantar el **PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ**, tomando como antecedentes y referentes los Acuerdos Municipales Nos. 016 del 20 de diciembre de 2019, 017 del 22 de diciembre de 2019 y 022 del 16 de diciembre de 2015, respectivamente.

Por otra parte, la participación ciudadana es un pilar fundamental del Estado Social de Derecho, como lo reconocen la Constitución y diversas leyes. Los procesos de actualización de políticas públicas abren espacios cruciales para el

diálogo con la comunidad, las organizaciones sociales, el sector privado y la academia. Esto no solo enriquece el diagnóstico y la formulación de soluciones, sino que también fortalece la legitimidad de las decisiones del gobierno local y fomenta la corresponsabilidad en la construcción del bienestar colectivo en Anolaima.

Así mismo, la actualización de las políticas públicas permite mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, pues define de manera clara y actual los problemas a intervenir, los objetivos, las metas, los indicadores y los recursos asignados, se facilita el control social y político sobre la gestión de la administración municipal, fortaleciendo así la gobernanza democrática.

Es propósito fundamental de la Administración Municipal garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con mecanismos y herramientas de ejecución del presupuesto en atención a las necesidades reales de los habitantes del municipio de Anolaima. En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Anolaima sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial la atención real de las necesidades que debe el municipio satisfacer con base en la asignación de competencias vigentes.

Que la planta de personal con la que cuenta el MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA es insuficiente o inexistente para el cumplimiento de las metas en las cuales el MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA participa para el cumplimiento del plan de desarrollo dirigido a los más de trece mil habitantes que tiene el municipio.

Ahora bien, de acuerdo con el plan de desarrollo municipal "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 - 2027", la administración municipal trabaja para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales Y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizar la gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que se derivan del cumplimiento de metas a través de los proyectos y programas establecidos.

Así mismo se hizo la respectiva verificación del Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA"**

Razón por la cual se requiere contar con los servicios profesionales mediante la figura contractual de consultoría que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

En este sentido, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, la prestación de servicios de consultoría de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo y los requisitos fijados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA**".**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere una persona natural y/o persona jurídica, con las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad del bien y/o servicio y dar satisfactorio cumplimiento al objeto contractual.

Por ende, a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a prestar los servicios en los siguientes requerimientos:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE ENTREGABLES

DESCRIPCION COMPONENTE	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
1. Evaluación, preparación y organización del proceso **Objetivo:** Durante el primer mes se establecerán las condiciones técnicas e institucionales de la actualización y se realizará una revisión inicial de las tres políticas vigentes.	- Reunión de inicio para concertar alcance, metodología, responsables y cronograma. - Recopilación y revisión de acuerdos, documentos técnicos, diagnósticos, planes de acción, matrices e informes de seguimiento. - Verificación de la vigencia y coherencia de los contenidos frente al marco normativo y de política pública aplicable. - Balance preliminar de avances, acciones pendientes, dificultades, capacidades y lecciones aprendidas. - Identificación de fuentes de información y requerimientos a las dependencias municipales. - Elaboración de mapas de actores diferenciados para cada política. - Diseño de la estrategia de participación y de los instrumentos de recolección de información. - Conformación o activación de una mesa técnica intersectorial para acompañar el proceso.
2. Actualización diagnóstica y participación **Objetivo:** Durante el segundo mes se actualizará el diagnóstico de cada política mediante el análisis de fuentes cuantitativas, registros administrativos, capacidades institucionales y aportes de la ciudadanía	- Organización y análisis de información demográfica, social, institucional y territorial. - Revisión de coberturas, oferta, rutas de atención, programas, presupuestos y resultados disponibles. - Desarrollo de mesas técnicas con dependencias y entidades corresponsables. - Realización de espacios participativos con niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas mayores; familias,

DESCRIPCION COMPONENTE	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
	cuidadores, organizaciones y actores comunitarios, aplicando metodologías adecuadas a cada población. - Identificación de problemas, causas, consecuencias y grupos o territorios con mayores brechas. - Análisis de barreras de acceso, riesgos, capacidades institucionales y oportunidades de articulación. - Sistematización y triangulación de la información institucional, estadística y comunitaria. - Priorización técnica y participativa de las situaciones que deberá atender cada política.
3. Marco estratégico, instrumentos de implementación y documentos finales **Objetivo:** Durante el tercer mes se actualizarán los componentes estratégicos de las tres políticas y se consolidarán los instrumentos que orientarán su implementación y seguimiento.	- Revisión y actualización de principios, enfoques, objetivos y horizonte temporal. - Definición de ejes, líneas estratégicas, programas y acciones. - Formulación de metas de resultado y de producto. - Construcción de indicadores de gestión, producto y resultado, con fórmula, línea base, meta, fuente, frecuencia y responsable. - Identificación de responsables, corresponsables y mecanismos de coordinación. - Elaboración de matrices de implementación y de indicadores. - Diseño del esquema de seguimiento, evaluación, reporte y rendición de cuentas. - Socialización de los documentos preliminares e incorporación de observaciones pertinentes. - Preparación de borradores de proyectos de acuerdo y exposiciones de motivos para revisión jurídica del municipio

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal, que estará a cargo de la actualización de las políticas públicas descritas en el alcance, así como de la elaboración de los documentos entregables a la administración municipal:

CANT.	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional en Ciencias Sociales, Económicas o afines	Profesional en Finanzas, Ciencias Políticas, Gobierno y Políticas Públicas o afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública.	Seis (6) meses de experiencia laboral en temas relacionados con el sector público o con la formulación, implementación o seguimiento de políticas públicas.
1	Abogado(a)	Profesional en Derecho con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gobernanza y Desarrollo Territorial.	Seis (6) meses de experiencia laboral en temas relacionados con el sector público o con la formulación, implementación o seguimiento de políticas públicas.

- Adicional cada uno de los profesionales deberá suscribir carta de compromiso indicando el porcentaje de participación dentro del proceso.

ACREDITACIÓN PERSONAL PROPUESTO: El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.
- Fotocopia del diploma de pregrado y posgrado en caso de exigirse.
- Fotocopia de la cedula.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a seis (6) meses
- Certificaciones de experiencia laboral emitida por el empleador, donde se incluya cargo, proyecto y fechas, no se aceptarán autoverificaciones, entiéndase por auto certificación las emitidas por el mismo profesional.

El futuro contratista debe considerar que, de ser necesario, cada entregable contenido en el alcance del presente proceso debe estar asociado y/o acompañado del profesional que corresponda en función de la especialidad del producto a entregar.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE PRODUCTO	NOMBRE
80	10	1504	Servicios de asesoramiento de planificación estratégica
80	10	1505	Desarrollo de políticas
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.4 ALCANCE

El proyecto busca beneficiar a la totalidad de la población del municipio de Anolaima con la actualización de las siguientes políticas públicas:

- Política pública de Mujer y Equidad de Género.
- Política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- Política pública de Envejecimiento y Vejez.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE,** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Adquisición de servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Actualizar (1) Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	1	$10.000.000	$10.000.000
2	Adquisición de servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Ejecutar (1) actualización a la Política Pública de Mujer y Género.	1	$10.000.000	$10.000.000
3	Adquisición de servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Actualizar (1) Política Pública de Envejecimiento y Vejez.	1	$10.000.000	$10.000.000

El proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto Oficial, el cual se ejecutará de acuerdo a los productos definidos en el presente estudio, conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por el Municipio, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE,** Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera:

1. Pago equivalente al 40% del valor del contrato previa entrega del diagnóstico Situacional y Brechas, de cada política pública.
2. Pago equivalente al 40% del valor del contrato previa entrega de tres (3) propuestas de actualización de políticas públicas, con sus respectivos planes de acción y matrices de indicadores de seguimiento, de cada política pública.
3. Pago equivalente al 20% del valor del contrato previa entrega con la presentación ejecutiva final de la actualización de las políticas públicas.

El pago a el Contratista se efectuará una vez se haga la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera presentara informe de ejecución con la entrega de cada uno de los componentes y productos en medio físico y digital.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARÁGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago final de acuerdo con las actividades realmente suministradas y efectivamente soportadas que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
753	7 de septiembre de 2026	4102035.1500.2.3.2.02.02.008.18–RECURSOS PROPIOS	Actualizar (1) política publica de primera infancia,	$10.000.000

		4502032.1000.2.3.2.02.02.008.19 RECURSOS PROPIOS	infancia y adolescencia Ejecutar (1) actualización a la política pública de mujer y genero	$20.000.000
	TOTAL			**$30.000.000**

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de ANOLAIMA– Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPORTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%

ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION DE SERVICIOS	
PARA PERSONA JURIDICA	4%
PARA PERSONA NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o

pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de consultoría para la actualización de las políticas públicas definidas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
2. Presentar al supervisor, en la reunión de inicio, la propuesta de plan de trabajo y cronograma de las tres (3) entregas, para su concertación y aprobación como parte de la primera entrega.
3. Presentar la garantía única de cumplimiento solicitada por la entidad dentro de los términos establecidos por la misma.
4. Entregar los productos de cada una de las tres (3) entregas descritas en el plan de trabajo y productos del alcance, entre ellos: a) balance preliminar de implementación y diagnóstico actualizado de cada política; b) documento técnico final de cada política; c) matriz de implementación (plan de acción) de cada política; d) matriz de indicadores y esquema de seguimiento y evaluación de cada política; y e) borradores de proyectos de acuerdo y exposiciones de motivos.
5. Adelantar los espacios de participación ciudadana y de articulación institucional necesarios para la actualización de cada política pública, dejando evidencia de su realización (convocatorias, listados de asistencia, actas y registro fotográfico).
6. Realizar las acciones necesarias que permitan la consolidación de los productos que deberán ser entregados a la administración municipal.
7. Presentar con cada entrega un informe de las actividades ejecutadas y de los productos entregados, como soporte para el pago.
8. El contratista deberá realizar el acompañamiento ante el concejo municipal para su presentación y aprobación de la actualización de políticas públicas.
9. Realizar las modificaciones de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.

2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento	10%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

MATRIZ DE RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los elementos.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera
3	General	Externo	contratación	Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otrosi

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato

Alcaldía de ANOLAIMA

5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato